

## Legislación Nacional

**Decreto N° 1231/2003** COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION Dase por designada, con carácter transitorio, Coordinadora de la Coordinación del Espectro y Normativa, de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo. Bs.As., 12/12/2003 VISTO la Ley de Presupuesto N° 25.725, los Decretos N° 993 del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995), N° 491 del 12 de marzo de 2002 y N° 1678 del 9 de septiembre de 2002, la Resolución N° 623COMFER del 23 de septiembre de 2002, el Expediente N° 911COMFER/03 y lo propuesto por el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION, y CONSIDERANDO: Que por el Decreto N° 491/02 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente. Que por el Decreto N° 1678, del 9 de septiembre de 2002, se aprobó la estructura organizativa del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que por Resolución N° 623COMFER, del 23 de septiembre de 2002, se aprobó su estructura organizativa en lo concerniente a las unidades de nivel inferior al primer grado operativo, dándose cumplimiento con lo normado en el artículo 19 del Decreto N° 357/02 con la reducción del TREINTA POR CIENTO (30%) en el total de cargos de conducción. Que el COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION considera imprescindible proceder a la cobertura de la Coordinación del Espectro y Normativa, dependiente de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo, a fin de asegurar el normal desenvolvimiento operativo de la mencionada dependencia, resultando menester disponer medidas de excepción. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo como excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y a lo dispuesto en los Títulos III, Capítulo III; y VI, artículo 71 primer párrafo, primera parte del Anexo I del Decreto N° 993, del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). Que la Doctora Mariana María de Belén MOTTA (D.N.I.N° 25.230.761) reúne los requisitos de capacidad e idoneidad requeridos para el referido cargo. Que la designación no implica asignación de recurso extraordinario alguno, toda vez que en el presente ejercicio presupuestario el cargo se encuentra financiado y existen previsiones presupuestarias para atender las erogaciones en cuestión. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la Constitución Nacional, del artículo 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dispónese la cobertura, con carácter transitorio, de la Coordinación del Espectro y Normativa de la Dirección Nacional de Planeamiento y Desarrollo del COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION, dependiente de la SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACION – Función Ejecutiva Nivel V, como excepción a lo previsto en el artículo 18 de la Ley N° 25.725 y a lo establecido en los Títulos III, Capítulo III; y VI, artículo 71, primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993, del 27 de mayo de 1991 (T.O.1995). ARTICULO 2° — Dase por designado, con carácter transitorio, a partir del 1° de julio de 2003, en el cargo de Coordinadora de la Coordinación del Espectro y Normativa – Función Ejecutiva Nivel V, a la agente Nivel C, Grado 3, Doctora Mariana María de Belén MOTTA (D.N.I. N° 25.230.761), de conformidad con los requisitos de ingreso mínimos al nivel escalafonario previstos por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 3° — Dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles desde la designación, el cargo involucrado en la presente medida deberá ser cubierto mediante los procesos de selección previstos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa aprobado por el Decreto N° 993/91 (T.O.1995). ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido con las partidas presupuestarias asignadas a la Entidad 102 – COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Aníbal D.Fernández.